



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 4760 DE 2024

(Noviembre 23)

POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN No. 4240 de 2022 “LA CUAL ESTABLECE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL COLOMBIANO Y COLOMBIANA DE ORO DE CHÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA - CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 1 y 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, artículo 93 de la Ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 1° de la Constitución Política establece que *“Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.”*

Que, de acuerdo con el artículo 2 ibidem, *“Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”*

Que, el artículo 13 de la Carta dispone que *“Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados (...).”*

Que, a su vez, en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...).”*

Que el artículo 315 de la carta política, dispone que son atribuciones de los alcaldes, entre otras, las siguientes: *“(...)1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del Concejo. (...) 3. Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, representarlo judicial y extrajudicialmente y nombrar y remover a los funcionarios bajo*

su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. (...)
10. Las demás que la Constitución y la ley le señalen”

Que la Ley 136 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios" consagra en el artículo 91, entre las funciones del alcalde, en el literal d) "En relación con la Administración Municipal" "1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente. (...)"

Que el Acuerdo Municipal No. 122 del 30 de agosto de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA ORDEN AL MÉRITO "LUNA DE ORO CHÍA" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" señala en su artículo 1° lo siguiente: "Institucionalizar en el Municipio de Chía la Condecoración Orden al Mérito "LUNA DE ORO CHÍA" en su máxima expresión, como la única y más importante distinción entregada a una persona en el Municipio" y tiene como finalidad incentivar y exaltar a personas que con su trayectoria se hayan convertido en inspiración de vida para los habitantes del Municipio.

Que dentro del Acuerdo 122 de 2017 se señala en su articulado una serie de procedimientos como: condecoración, postulación, postulados, jurado, selección, ceremonia; entre otros y se señala que "La Orden al Mérito "LUNA DE ORO CHÍA", se otorgará todos los años en ceremonia especial que se realizará en el Recinto del Honorable Concejo Municipal, en el mes de Noviembre, de acuerdo con la fecha establecida por el jurado. La ceremonia contará con la presencia del Alcalde, la Mesa Directiva del Concejo, Concejales, representante del sector privado y otros invitados (...)"

Que la Alcaldía Municipal de Chía expidió la Resolución No. 4240 del 06 de octubre de 2022 "LA CUAL ESTABLECE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL COLOMBIANO Y COLOMBIANA DE ORO DE CHÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" y dentro del artículo 4° dispuso que la Convocatoria para la postulación y selección del candidato o candidata a ser galardonados como colombiano de oro del municipio de Chía, Cundinamarca 2022.- La Oficina Asesora de Comunicación Prensa y Protocolo de Chía. convocará a través de los medios oficiales de comunicación virtual, a las diferentes instituciones, organizaciones o entidades públicas o privadas. a postular a personas adultas mayores de 65 años, que por su obra o labor, merezcan el reconocimiento como "Colombiano de Oro, del municipio de Chía para la vigencia 2022".

Que, de conformidad con lo anterior, para el desarrollo de las actividades y acciones de conmemoración tendientes a destacar al colombiano y colombiana de oro en el municipio de Chía, por parte de las dependencias de la administración involucradas, se genera una afectación al presupuesto municipal, por lo que, se considera que esa competencia es exclusiva del Concejo Municipal, de conformidad con el numeral 5 del artículo 313 Constitucional, así como con el numeral 5 del artículo 315 ibidem, que consagra taxativamente que el Alcalde Municipal debe presentar oportunamente al Concejo Municipal los proyectos de acuerdo sobre presupuesto.

Que revisando el contenido de la resolución número 4240 del 06 de octubre de 2022 tiene varias coincidencias con lo aprobado en el Acuerdo Municipal 122 de 2017, lo que en primer lugar genera una duplicidad en la finalidad de cada acto administrativo y en segundo lugar porque la aplicación de la resolución 4240 del 06 de octubre de 2022 genera una afectación al presupuesto no autorizada por el Concejo Municipal de Chía, circunstancia que demuestra

la inconveniencia para destinar cualquier tipo de rubro a desarrollar cada una de las actividades mencionadas en la Resolución en comento.

Que, por tal razón se considera viable y pertinente derogar en todos sus aspectos la Resolución número 4240 del 06 de octubre de 2024.

Que en mérito de todo lo anterior,

RESUELVE

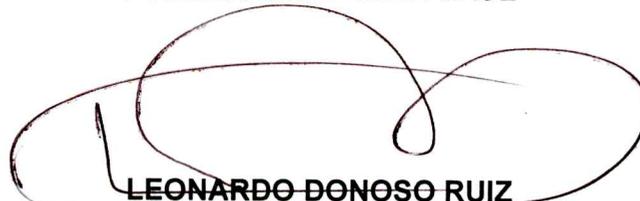
ARTÍCULO PRIMERO: DEROGAR en su totalidad la Resolución No. 4240 de 2022 *“LA CUAL ESTABLECE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL COLOMBIANO Y COLOMBIANA DE ORO DE CHÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”* acorde con las consideraciones antes mencionadas.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICACIÓN. Publíquese la presente Resolución, conforme con lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, C.P.A.C.A., en la página web de la alcaldía <http://www.chia-cundinamarca.gov.co> , para garantizar que la comunidad en general conozca este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. IMPROCEDENCIA DE RECURSOS. Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal de Chía

Proyectó: Luz Aurora Espinoza Tobar – Jefe Oficina Asesora Jurídica

